

**RENUEVA LA BECA DE APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 622

SANTIAGO, 30 DE MARZO DEL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, del año 1968 que aprueba el reglamento general de Junaeb; en el Decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.882 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2016; en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002 que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2324, de 13 de noviembre del año 2015, que aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2016 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 24, de 8 de enero del año 2016, que establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° del 52 del 07 de abril del año 2016 emitido por el Departamento de Gestión de Recursos; y en la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.882, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de M\$4.715.448, destinados a financiar Becas de Apoyo y Retención Escolar, en adelante Beca BARE;

2.- Que, la citada ley N° 20.882, establece en su Glosa N° 12 lo siguiente: *"Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación*

A handwritten signature in black ink.

22 ABR 2016

mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.”;

3.- Que, por su parte la glosa 01, aplicable a las transferencias corrientes establece: *“Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”*;

4.- Que, el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002 en la letra a) del artículo 2° establece lo siguiente: *“Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.*

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

El monto de la beca ascenderá a la suma de \$178.000.- (ciento setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público, y se pagará en hasta cuatro cuotas progresivas durante el período lectivo (marzo a diciembre). El monto de la beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente”, lo que para el año 2016 corresponde a un monto total equivalente a \$186.000.-

5.- Que, este Servicio dio cumplimiento al mandato legal mediante la dictación de la resolución exenta N° 24, de fecha 08 de enero del año 2016, la cual fue visada por Dipres y establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.260 glosa N° 12, autorizando la asignación de **25.244 becas, por un monto de M\$ 4.715.448;**

6.- Que, mediante resolución exenta N° 2324, de 13 de noviembre de 2015, Junaeb aprobó el manual de procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el proceso año 2016;

7.- Que, mediante el presente acto este Servicio procede a distribuir los cupos disponibles de becas según lo autorizado por ley de

presupuestos, respecto de la población objetivo de la misma, correspondiente a la cantidad de 25.244 becas, de conformidad a la normativa vigente ya citada;

8.- Que, según lo dispuesto en el Acta emitida por la Comisión Nacional Beca BARE, de fecha 29 de marzo 2016, se procedió a revisar la base de datos extraída del Sistema Integral de Becas SIB, detectando que de una cantidad total de **3.737 registros**, de ellos 2.268 estudiantes se encuentran en estado "Incompleto (En trámite)", 1.449 estudiantes en estado "Ingresado" y 20 estudiantes con "Formulario eliminado";

9.- Que, entre los formularios en estado "Ingresado", **17 formularios** corresponden a estudiantes que solicitan la beca en modalidad de postulantes y **1.432 formularios** corresponden a estudiantes que solicitan la renovación de la beca;

10.- Que, la Comisión Nacional Beca BARE efectuó un filtro a los 1.432 estudiantes renovantes ingresados, identificando a **924 estudiantes** en estado "No traspasado a la Dirección Nacional" y **508 estudiantes** "Traspasado a la Dirección Nacional" y que fueron evaluados por la Comisión Nacional para la asignación;

11.- Que, para validar la información contenida en los formularios de renovación, de forma previa a la constitución de la comisión, se efectuaron cruces de información con el sistema información general de estudiantes (SIGE) de Mineduc del mes de febrero 2016, con el registro de Actas 2015 del Mineduc, con el registro de familias inscritas en el sistema de protección social Chile Solidario o ingreso ético familiar mes de diciembre 2015, con la nómina de beneficiarios 2016 del Programa de Apoyo a la Retención Escolar del Departamento de Salud del Estudiante de Junaeb y con la base de datos del año 2015 de la Beca BARE extraída del sistema informático que administra la beca denominado SIB;

12.- Que, producto de la revisión del cruce efectuado por el Departamento de Planificación de Junaeb entre la base de datos del sistema informático de renovantes de la beca y el sistema de información general del estudiante, SIGE, del Ministerio de Educación mes de febrero de 2016, la Comisión Nacional identificó a **2 estudiantes que no presentan matrícula vigente** o no acreditan dicha condición mediante precarga de certificado de matrícula en el formulario digital de renovación extraído del sistema informático, los que permanecerán en estado "Ingresado" a la espera de su aclaración;

13.- Que, asimismo mediante el cruce realizado por el Departamento de Planificación entre la base de datos de formularios extraída por el Departamento de Becas desde sistema informático SIB, con el Registro de Actas de Mineduc del año 2015, se identificaron **9 estudiantes que no cumplen con el porcentaje de asistencia mínimo** requerido para renovar la beca y que no han sido evaluados por el Comité Técnico Regional de apelantes BARE, los que permanecerán en estado "Ingresado" a la espera de su resolución;

14.- Que, en ese orden de ideas la Comisión nacional propone becar a **497 estudiantes renovantes** que cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa;

15.- Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto N° 13, del año 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes;

16.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los estudiantes que renuevan la beca para el año 2016, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los renovantes becados se encuentran publicados en la página web de Junaeb;

17.- Que, existe disponibilidad presupuestaria según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 52 del 07 de abril del año 2016 emitido por el Departamento de Gestión de Recursos;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: RENUEVESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2016 a 497 estudiantes renovantes de educación media traspasados a la Dirección Nacional que cumplen con los requisitos contemplados en la normativa de la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el acta de la Comisión Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 29 de marzo del año 2016.

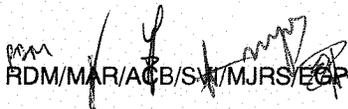
ARTÍCULO 3º: Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.**

ARTÍCULO 4º: PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de Junaeb por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51º de su reglamento ".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

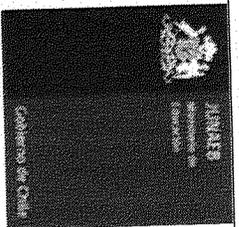


CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


RDM/MAR/ACB/SW/MJRS/EBP

Distribución:

Departamento Gestión de Personas
Departamento Gestión de Recursos
Departamento de Becas
Departamento Jurídico
Oficina de Partes

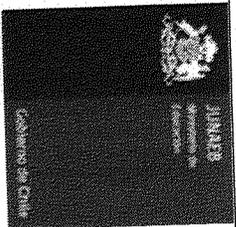


REGISTRO	Nº
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2016	Fecha: Santiago, marzo 2016
	ANT:

3.- Temas Tratados.

Antecedentes:

- 1.- Ley de Presupuestos N°20.882 año 2016, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 260, glosa N° 12 dispone de M\$ 4.715.448 para el financiamiento de 25.244 becas anuales para estudiantes de Enseñanza Media.
2. - Decreto de Educación N° 312 del año 2002 y sus modificaciones, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, Decreto Supremo N° 68 del año 2011 con Mideplan, hoy Ministerio de Desarrollo Social que aprueba transferencia de recursos por beneficiarios Chisol y el manual de procedimientos beca BARE año 2016, formalizado mediante Resolución Exenta N° 2324 del año 2015, que entrega la normativa e instrucciones de uso del sistema informático de la Beca BARE.
3. - El Departamento de Planificación y Estudios de Junaeb proporciona bases de datos al Departamento de Becas, para la validación de los antecedentes académicos de los estudiantes, específicamente el Registro de Actas 2015 y Pre-matrícula SIGE del mes de febrero 2016.
4. - El Departamento de Planificación y Estudios de Junaeb proporciona bases de datos al Departamento de Becas, para la validación de los antecedentes de participación en el Programa de Protección Social Chile Solidario o Ingreso Etico Familiar utilizando las Bases de datos proporcionadas por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) con fecha diciembre del año 2015.
5. - El Departamento de Salud del Estudiante de Junaeb proporciona base de datos con estudiantes Beneficiarios del Programa de Apoyo a la Retención Escolar actualizada a marzo de 2016, para ser considerados dentro del segundo y tercer proceso de análisis y asignación de becas en calidad de ingresos especiales año 2016.
6. Esta comisión procederá a efectuar la asignación de becas de acuerdo al ingreso y actualización de datos de los estudiantes efectuada por los encargados de la Red Colaboradora en el Formulario de postulación y renovación digital del sistema informático de la beca.
7. -Que, de acuerdo a lo contemplado en el calendario de la beca, se envió a las Direcciones Regionales el 15 de diciembre del año 2015 una nómina total de 21.094 estudiantes renovantes para que se valide la continuidad y matrícula 2016 por parte de los encargados de los Establecimientos educacionales.



REGISTRO	Nº
	Fecha: Santiago, marzo 2016
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2016	
	ANT:

8.- Que, de acuerdo a lo contemplado en la programación de la beca, se envía a las Direcciones regionales el 04 de marzo de 2016 una nómina total de 10.275 estudiantes preseleccionados por el Departamento de Planificación y Estudio de Junaeb para que, se ingrese la ficha de postulación por parte de los encargados de los establecimientos educacionales. Dicha nómina fue elaborada en base al modelo de focalización establecido para la beca en el manual de procedimientos Beca BARE y según consta en "Minuta Preselección Beca BARE 2016". Con las etapas y acciones implementadas en el proceso de preselección de estudiantes.

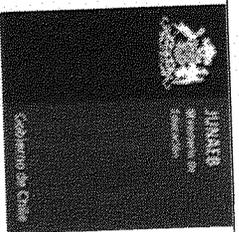
9.- Que, el formulario de postulación y renovación BARE administrado dentro del sistema informático SLB, presentó extensos problemas con la validación de datos en la ficha "resumen", precarga de información del Link SIGE, cierre del formulario y traspaso a las DDRR, reduciendo significativamente el número de estudiantes a analizar por la Comisión nacional.

9.- Que, mediante el presente acto, se proceden a distribuir los cupos disponibles de becas según lo autorizado por la Ley de Presupuesto, respecto de la población objetivo de la misma.

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2016	Fecha: Santiago, marzo 2016 ANTI:

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
<p>I. Generalidades</p> <p>La Comisión Nacional Beca BARE procede a limpiar la base de datos extraída del Sistema Integral de Becas SIB con fecha 28 de marzo de 2016, detectando que, de una cantidad total de 3.737 registros, 2.268 se encuentran en estado "Incompleto"; 20 eliminados por duplicidad o ingreso por error en el mes de enero durante el proceso de prueba del sistema; 1.449 cerrados por la red colaboradora en estado "Ingresado".</p> <p>La renovación de becas para <u>estudiantes de Enseñanza Media</u> se realizará respecto de aquellos 1.449 estudiantes incorporados en la base de datos extraída del sistema informático SIB de la beca BARE en estado de "Ingresados", eliminando de la revisión los restantes 2.288 formularios en estado "Incompleto (En trámite) o "Formulario eliminado".</p> <p>La Comisión revisó el cruce de la base de datos realizado previo a la comisión, que contrastó la base extraída del SIB con el Maestro de Pagos de Beca Apoyo a la Retención año 2015 para validar la modalidad de los formularios, a partir de los estudiantes definidos como becados el año 2015, confirmando que 1.432 estudiantes solicitaron la renovación de la beca, y 17 corresponden a estudiantes postulantes.</p> <p>La planilla Excel que contiene la individualización de la información aquí detallada y que se trabajó en la comisión se denominará: "Consolidado BARE_2016-03-28_123637".</p>	<p>Asistentes de la Comisión</p>



REGISTRO	Nº
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2016	Fecha: Santiago, marzo 2016 ANTI:

II. Asignación de becas para renovantes BARE:

La Comisión no procederá a becar a:

- a) 2 estudiantes Sin matrícula vigente, según cruce con Pre-matricula de Mineduc mes de febrero.
- b) 9 estudiantes no cumplen con el Porcentaje de asistencia mínimo para renovar a partir de la precarga que se realizó con el Registro de Actas de Mineduc año 2014.
- c) 924 formularios cerrados pero No traspasados a la Dirección Nacional.

El resultado de las validaciones antes descritas, determina la Base de Datos de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para renovar la Beca, asciende a **497 estudiantes renovantes**.

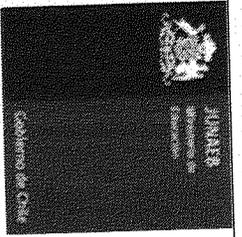
Se enviará la base de datos de validaciones completa y la nómina de estudiantes renovantes becados a la Unidad de Gestión de Pagos y Presupuesto de Becas para que realicen las validaciones que sean necesarias en orden a evitar duplicidad de becas y otras inconsistencias.

Se procederá a cambiar el estado de la beca de los estudiantes que fueron becados.

Asimismo se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes Becados a las Direcciones Regionales a fin de que puedan difundir los resultados en el territorio.

La Unidad de Control de Gestión resguardará copia digitalizada de las bases de datos trabajadas.

Lidia Bravo	Asistentes de la Comisión
Ademar Nuñez Pineda	



REGISTRO

ACTA
BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR
BARE 2016

Nº

Fecha: Santiago, marzo 2016

ANT:

La Unidad de pagos validará la incompatibilidad de beneficios de los estudiantes seleccionados.

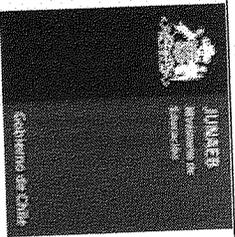
Luis Esquer
Corvalan

La Unidad de Control y Gestión y Unidades de Pagos, confirmará la disponibilidad presupuestaria para asignar nuevas Becas de Apoyo a la Retención Escolar y gestionará el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Departamento de Recursos.

Luis Esquer
Corvalan

Se difundirá los resultados del proceso de renovación y postulación a través de la página web de Junaeob, mediante una aplicación de consulta personalizada Rut a Rut por estudiantes, una vez confirmada la nómina a pago final.

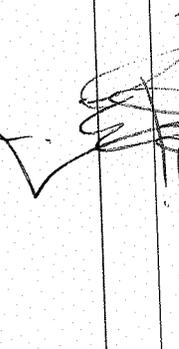
Aarón Lagos

	REGISTRO	Nº
	ACTA. BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2016	
		Fecha: Santiago, marzo 2016
		ANT:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	29 de marzo del año 2016		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas General del Canto 3° Piso		
Hora Inicio	15:00 hrs	Hora Término	16:00 hrs.
Motivo	1° renovación de Becas Apoyo a la Retención Escolar. Comisión Nacional Beca BARE 2016.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Tania Marchant Gonzalez (Profesional UCGI)	
Luis Esquer Corvalán (Jefe Unidad de Pagos)	
Aarón Lagos Silva (Técnico Unidad de Pagos)	
Marco Fica Cifuentes (Profesional Departamento de Becas)	
Lidia Bravo Torres (Encargada Nacional Beca de Apoyo a la Retención Escolar)	